
**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA
DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS AUDIOVISUALES MULTIMEDIA PARA LA COMUNICACIÓN DE LOS
SERVICIOS Y RECURSOS DE EMPLEO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO**

INES MARIA CRUZ LORA		02/04/2025 17:21:20	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwdC9yf4a4UEOrK8FGPazVek5ul	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Índice

1. Naturaleza y extensión de la necesidad a cubrir. Insuficiencia de medios
2. Objeto y contenido del contrato
3. Procedimiento de adjudicación y tramitación. División por lotes
4. Sistema de determinación del precio
5. Presupuesto y aplicación presupuestaria
6. Justificación de criterios de adjudicación
7. Plazo de ejecución
8. Responsable del contrato

INES MARIA CRUZ LORA		02/04/2025 17:21:20	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwdC9yf4a4UEOrK8FGPazVek5ul	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Naturaleza y extensión de la necesidad a cubrir. Insuficiencia de medios

Se redacta la presente memoria con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm 272 de 9/11/2017), referido a la necesidad e idoneidad del contrato y la eficiencia en la contratación.

El Servicio Andaluz de Empleo, para el cumplimiento de sus fines como organismo responsable de las políticas activas de empleo en Andalucía, cuenta con un espacio en Internet integrado en el Portal de la Junta de Andalucía y, por otro, con un sitio denominado Área de Gestión del Servicio Andaluz de Empleo, en el que se presentan las gestiones y trámites para personas usuarias y empresas.

El Plan Director de Ordenación de las Políticas Activas de Empleo y las Relaciones Laborales en Andalucía, aprobado en Consejo de Gobierno en 2019, supuso un análisis profundo de la realidad social, económica y del mercado de trabajo en Andalucía, así como del modelo de intermediación y dio lugar a dos ejes de mejora: por un lado, el Modelo de Gestión Integral, con el que se pretende implementar los procesos y medios técnicos que permitan tener una visión integradora del los mecanismos de encuadramiento, orientación e intermediación, así como de las políticas activas de empleo; y por otro, el sistema de perfilado estadístico.

Por otra parte, la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, prevé que las administraciones competentes deben facilitar “la prestación de los servicios de la cartera común a través de medios electrónicos y digitales a las personas demandantes, empresas y demás entidades usuarias, ofreciendo una cartera digital de servicios”. En esta línea, el Modelo de Gestión del SAE pretende la configuración de la agencia como un servicio público ágil y eficiente, que responda de manera eficaz a las expectativas y necesidades de las personas y las empresas, en base cinco estrategias diseñadas para su ejecución, que se acompañan de herramientas de soporte tecnológicas, organizativas y metodológicas que deben incorporarse en la gestión del SAE como un nuevo Portal de Empleo que haga más accesibles los servicios digitales y nuevos servicios para empresas, orientados a satisfacer las necesidades de selección y contratación de profesionales.

Para ello, el SAE va a poner en marcha a lo largo de 2025, un nuevo Portal de Empleo que incorpora entre otras funcionalidades una mejor experiencia de usuario en formato móvil, por ser la plataforma más utilizada; un diseño responsive; una interfaz más adecuada para mejorar la experiencia del usuario; la incorporación de recursos informativos y tutoriales en formato audiovisual; una mayor integración entre información y gestión; incorporación de FAQs y contenidos de orientación laboral; así como la incorporación de iconografías o recursos didácticos, entre otros.

Al mismo tiempo, se empezarán a implementar los nuevos servicios a empresas, que suponen cambios, a nivel interno y externo, en los procesos y recursos para la gestión de ofertas de empleo y de candidaturas, que impactan sobre las formas en las que el SAE se relaciona con empresas, personas o entidades empleadoras, ciudadanía y personas demandantes de servicios de empleo.

El SAE puede asumir con medios propios las labores de difusión, a través por ejemplo del conjunto de redes sociales de que dispone el organismo y que son un canal habitual y eficiente para trasladar todas estas novedades, pero carece de medios técnicos y humanos para la elaboración y la creación de los elementos y materiales audiovisuales necesarios para llevar a cabo la necesaria difusión de estos cambios, requiriéndose trabajos relacionados con el diseño, la generación de contenidos y la producción de materiales audiovisuales y multimedia para su distribución en medios digitales y redes sociales corporativas, incluyendo la grabación, edición, guionización, locución, rotulación etcétera de piezas en cualquier formato (infografías, gifs, tutoriales, shorts, etcétera) para la difusión de

INES MARIA CRUZ LORA		02/04/2025 17:21:20	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwdC9yf4a4UEOrK8FGPazVek5ul	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

los cambios o novedades que se implementen por el SAE, siendo todos los materiales generados en el marco de la presente contratación propiedad y de uso exclusivo de esta Agencia.

Con fecha de julio de 2024, se publica en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía una licitación de 3 lotes para culminar la transformación iniciada en el SAE poniendo en marcha una segunda fase dirigida a diseñar e implantar de manera efectiva el modelo de gestión integral en todos los ámbitos de trabajo, poniendo el foco de manera principal en los servicios a personas y empresas. En la tramitación de aquella licitación quedó desierta la adjudicación del lote destinado a definir y desplegar un conjunto de acciones de comunicación con los que trasladar los avances producidos a la ciudadanía, empresas y resto de entidades.

En enero de 2025 comenzó la tramitación de un nuevo contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (expediente CONTR/2025/34969, “*Servicio de asistencia a la implantación y comunicación del modelo de gestión integral del Servicio Andaluz de Empleo*”) para dar respuesta a la necesidad detectada. No obstante, por los propios plazos establecidos en este tipo de procedimiento, la duración estimada del proceso de licitación es elevada, estimándose como fecha de adjudicación septiembre de 2025. Dado que la puesta en marcha del nuevo Portal de Empleo está prevista para la primavera de 2025, se considera oportuno la realización de un contrato que dé cobertura a las necesidades en materia de comunicación en el marco del MGI hasta que se adjudique el referido contrato (CONTR/2025/34969).

Por tanto, la necesidad a cubrir por este contrato es definir y desplegar un conjunto de acciones de comunicación que permitan que todos los cambios y avances producidos, como la puesta en marcha del nuevo Portal del SAE y el despliegue de los nuevos servicios a empresas, sean conocidos y puestos a disposición de la ciudadanía, empresas y resto de entidades.

2. Objeto y contenido del contrato

El objeto del presente contrato es la contratación de una bolsa de horas que permita la elaboración y la creación de los elementos gráficos y materiales audiovisuales (en cualquier formato) necesarios para dar a conocer entre los trabajadores y trabajadoras, las personas usuarias del SAE y las empresas los nuevos servicios, herramientas y procesos que ofrece el nuevo Portal de Empleo y los servicios a empresas y que incluyen la realización de los siguientes trabajos:

- Vídeos tutoriales sobre funcionalidades y nuevos servicios.
- Gifs, tarjetas gráficas y piezas audiovisuales para redes.
- Vídeos animados con motion graphics en sus distintas variantes (pizarra, *cut out* o recortes, *time lapse*, *motion graphics*, tipografía cinética, grabación de pantalla...)
- Otros recursos interactivos de formato digital o infografías.
- Vídeos divulgativos en relación a las novedades de los servicios orientados a empresas y personas usuarias.
- Además, se podrá requerir coberturas multimedia que podrán incluir la grabación en espacios concretos así como la guionización, locución, grabación, rotulación, edición y producción, debiendo contar para ello con bancos de imágenes, de vídeos y otros recursos que sean necesarios. Estas coberturas podrán requerir, a petición del responsable del contrato, desplazamiento y realización *in situ* o bien podrán hacerse a partir de materiales reutilizados.

Todos los elementos deberán adecuarse al Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía y la normativa de aplicación sometiéndose a la validación pertinente en cada caso. Todas las piezas audiovisuales

INES MARIA CRUZ LORA		02/04/2025 17:21:20	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwdC9yf4a4UEOrK8FGPazVek5ul	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

deberán ir locutadas y subtituladas en idioma español. Además, se contemplará la posibilidad de traducción a distintos idiomas, como mínimo a inglés y otros idiomas en función del público destinatario. En el caso de materiales o piezas orientadas a la comunicación interna, se tendrán en cuenta las características de los canales de comunicación interna existentes en el SAE para su adaptación.

3. Procedimiento de adjudicación y tramitación. División por lotes

En virtud de lo anterior, se promueve la tramitación ordinaria de un procedimiento abierto simplificado abreviado de contratación pública, por razón de su cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP.

El presente contrato se plantea sin división por lotes, ya que se trata de trabajos integrados para la realización completa de un elemento de difusión, estando los trabajos a desarrollar íntimamente relacionados, siendo que, por ejemplo, en la elaboración de una pieza de vídeo, se requiere la intervención de operador de cámara, redactor, editor, productor, montador y locutor, de tal modo que existe una dependencia ineludible para la correcta ejecución de la obra, de los diversos perfiles o prestaciones comprendidos en el objeto del contrato y su separación dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, implicando la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones por diferentes contratistas. Por ello se hace necesario la homogeneización del procedimiento y simplificación del servicio, marcando líneas corporativas globales de actuación bajo un único ámbito de responsabilidad, unificando la interlocución con la parte contratista y compartiendo modelos de gestión y organización, razones todas ellas, que justifican la no división de la contratación en lotes de conformidad con lo establecido en el art. 99.3.b) de la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

4. Sistema de determinación del precio

La Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público establece en su artículo 100.2, respecto del presupuesto base de licitación, que éste debe ser adecuado a los precios del mercado, y debe estar desglosado indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. También establece que si forma parte del precio total del contrato el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución, éstos se deben indicar de forma desglosada en el presupuesto base de licitación, con desagregación de género y categoría profesional, estimados a partir del convenio laboral de referencia.

De igual forma, en su artículo 102.3 profundiza en estos aspectos indicando que los órganos de contratación deben cuidar de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, estimando correctamente su importe atendiendo al precio general del mercado, y considerando los términos económicos de los convenios colectivos aplicables en el lugar de prestación de los servicios cuando el coste económico principal sean los costes laborales.

Por último, el artículo 309 establece, en relación a la determinación del precio de los contratos, que el mismo podrá estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, o fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición, o resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades.

En el presente contrato, la prestación del servicio se modelará como una **bolsa de horas** en la que se dará servicio por parte de la empresa que resulte adjudicataria al precio por hora indicado en su oferta.

INES MARIA CRUZ LORA		02/04/2025 17:21:20	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwdC9yf4a4UEOrK8FGPazVek5ul	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Costes directos:

Para la partida destinada a la prestación del servicio en modo bolsa de horas, el presupuesto se ha calculado en base al número de recursos, porcentaje de dedicación y horas estimadas para la prestación de los servicios y tarifas por perfil, tomando como referencia el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, registrado y publicado mediante Resolución de 27 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, publicada en el «BOE» núm. 87, de 9 de abril de 2024. Se ha considerado el más adecuado por integrar con mayor exhaustividad los distintos perfiles profesionales que se requieren para la ejecución de estos servicios. Estas tarifas salariales se aumentan con un factor multiplicativo de 1,35 en cada uno de los salarios indicados para incluir el coste de la Seguridad Social (35%).

A continuación, se identifican los perfiles que se solicitan en la presente contrato y las tarifas obtenidas según el cálculo del párrafo anterior:

Perfil solicitado	técnico	SMNI (a partir 01/01/2024)	Clasificación	coeficiente	Salario anual	Tarifa hora
EXPERTO (EX)		28.959,34 €	ÁREA 4A	1,35	39.095,11 €	21,72 €
CONSULTOR (CON)		25.277,20 €	ÁREA 4C 2	1,35	34.124,22 €	18,96 €

Costes indirectos:

Los gastos generales de la empresa o costes indirectos son aquellos que no están directamente relacionados con el servicio prestado, pero que son necesarios para mantener la estructura y funcionamiento de la empresa.

El Reglamento general de la Ley de Contratos del Sector Público (R.D. 1098/2011, de 12 de octubre), en su artículo 131 apartado 1. a) establece, para los contratos de obra, el rango de porcentajes a aplicar sobre el presupuesto de ejecución material en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, etc., en este caso, entre un 13% y un 17%.

Considerando estos márgenes también válidos para los contratos de servicios, y que las empresas cuentan con una estructura suficiente para poder afrontar el servicio demandado en las condiciones requeridas, los costes indirectos se van a estimar en un valor intermedio del 15% sobre el importe correspondiente a los costes directos.

Beneficio industrial:

El beneficio industrial es el beneficio que aporta el proyecto una vez pagados los costes directos e indirectos. Se calcula como un % sobre la suma de los costes directos más los costes indirectos.

Siguiendo el mismo criterio utilizado para el cálculo de los costes indirectos, y de acuerdo con el artículo 131 apartado 1. b) del Reglamento general de la Ley de Contratos del Sector Público, el beneficio industrial se establece en un 6% sobre el importe correspondiente a la suma de los costes directos y de los costes indirectos.

Presupuesto total:

En el siguiente cuadro se recoge el presupuesto total estimado para abordar las actividades requeridas en el contrato, así como el perfil técnico del equipo de profesionales:

Perfil técnico solicitado	Codificación	Clasificación	Horas	Tarifa_Coste hora directo (CD)	Costes Indirectos (CI) 15% s/CD	Beneficio Industrial (6% s/CD+I)	Coste hora total	Total presupuesto
1 Coordinador/a	EXPERTO (EX)	ÁREA 4A	200	21,72 €	3,26 €	1,50 €	26,48 €	5.296,00 €
1 Diseñador/a gráfico	CONSULTOR (CON)	ÁREA 4C 2	690	18,96 €	2,84 €	1,31 €	23,11 €	15.945,90 €
1 Experto/a en comunicación digital	CONSULTOR (CON)	ÁREA 4C 2	490	18,96 €	2,84 €	1,31 €	23,11 €	11.323,90 €
1 Técnico especialista audiovisual	CONSULTOR (CON)	ÁREA 4C 2	690	18,96 €	2,84 €	1,31 €	23,11 €	15.945,90 €
1 Periodista/redactor/a	CONSULTOR (CON)	ÁREA 4C 2	490	18,96 €	2,84 €	1,31 €	23,11 €	11.323,90 €
							TOTAL	59.835,60 €

El número de horas dedicadas de cada perfil es una estimación inicial, de manera que, si durante la ejecución del contrato el número de horas necesarias de cada perfil variasen, estas se podrán compensar entre sí, siempre que no se supere el importe total del contrato.

Al tratarse de un contrato de servicios en función de las necesidades, el SAE no está obligado a solicitar la ejecución del total de las horas estimadas.

5. Presupuesto y aplicación presupuestaria

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (59.835,60€), a lo que habrá que añadir el importe de DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (12.565,48 €), correspondiente al 21% de IVA.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (72.401,08 €) IVA incluido.

Partida Presupuestaria: 1439010000 G/32L/22602/00 01

6. Justificación de criterios de adjudicación

Al tratarse de un procedimiento simplificado abreviado, regulado en el artículo 156.9 de la LCSP, solo pueden incluirse criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

Para el presente contrato, buscando el mejor aprovechamiento de los recursos públicos, a fin de conseguir el mayor número de horas de trabajo en los distintos perfiles requeridos, se establecen como criterios de adjudicación la proposición económica, es decir, el precio, y la reducción de los plazos de entrega recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

INES MARIA CRUZ LORA		02/04/2025 17:21:20	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwdC9yf4a4UEOrK8FGPazVek5ul	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Proposición económica (84 puntos):

La máxima puntuación (84 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida: siendo:

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Compromiso de reducción del plazo de entrega previsto en el PPT (16 puntos):

Piezas	Tiempos de entrega (desde la entrega de la información por el SAE)	Puntuación
Producción de vídeos guionizados por el SAE	3 días hábiles	0
	2 días hábiles	4
Producción de vídeos guionizados por la empresa	5 días hábiles	0
	4 días hábiles	4
Producción de elementos gráficos para redes	2 días hábiles	0
	1 día hábil	4
Producción de vídeos tutoriales	4 días hábiles	0
	3 días hábiles	4

7. Plazo de ejecución

El inicio del contrato se prevé desde el día siguiente a la formalización del mismo.

La duración del contrato es de 12 meses o bien hasta agotar presupuesto, o bien hasta el día de inicio del contrato derivado de la adjudicación del expediente CONTR/2025/34969.

8. Responsable del Contrato

Se propone la designación como responsable del contrato a la Persona titular de la Coordinación Dirección Gerencia, a quien corresponde supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica

LA COORDINADORA DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SAE

Fdo: Inés María Cruz Lora

INES MARIA CRUZ LORA		02/04/2025 17:21:20	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwdC9yf4a4UEOrK8FGPazVek5ul	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	